

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°171080 DEL
10.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD

MINISTERIO DEL INTERIOR PÚBLICA, y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE
Y SEGURIDAD PÚBLICA RESIDENCIA POR CORREO N° 52013 Y N° 52016 del
DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 28.06.2016 del Departamento de Extranjería y
Migración del Ministerio del Interior y Seguridad
Pública.

29 JUN 2017

Nº interno: 7715199

TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 132760

SANTIAGO, 29 de Mayo de 2017

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA
N°171080 DEL 10.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA en
la condición de TITULAR a Ivan IVIN de nacionalidad CROATA, en la condición de
DEPENDIENTE a Lovro IVIN de nacionalidad CROATA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero
solicitante;

d) que es facultad privativa de este
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°171080
DEL 10.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, RESOLUCIÓN EXENTA N°171080 DEL 10.08.2016 DEL
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de TITULAR a
Ivan IVIN de nacionalidad CROATA, en la condición de DEPENDIENTE a Lovro
IVIN de nacionalidad CROATA, por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los
antecedentes fundantes de la resolución precitada.

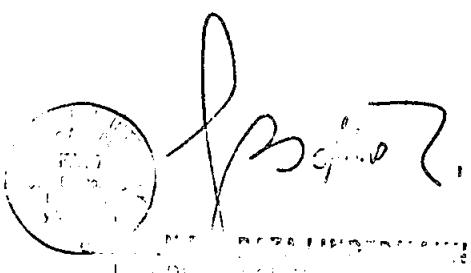
3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/MRDC
[451] 29/05/2017

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- POLICIA INTERNACIONAL
2.- ARCHIVO


FIRMA DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA Y MIGRACION
JEFE DE EXTRANJERIA Y MIGRACION